



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ESTEBAN HINOJOSA REBOLLEDO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ULISES ALCÁNTARA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "**LA LEY**") en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("**FAIS**"), en el que uno de los rubros del cual se compone es del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades ("**FISE**"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "**LA LEY**".

II.- Con fecha 26 de diciembre de 2024, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, misma que fue autorizada por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal del año 2025; y en el que se contempla que la "**SECRETARÍA DE BIENESTAR**" empleará recursos asignados a ésta a través de este para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

III.- La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a través del oficio No. **SAFIN03/PP/PRE/0023/2025** de fecha 09 de enero de los corrientes, comunica el Presupuesto de Egresos Autorizado para la "**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**" durante el Ejercicio Fiscal 2025.

IV.- Con fecha 25 de abril de 2025, la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicó a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche; en el que se contempla la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024.

V.- "**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**", cuenta con la autorización presupuestaria para la correspondiente contratación, aprobada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

DECLARACIONES:

I.- Declara "**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**", que:

I.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30, del Código Civil del Estado de Campeche; el Estado de Campeche es una Entidad Libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.



I.2.- El Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo; Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 09 de enero de 2025, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Licda. Layda Elena Sansores San Román, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 71 fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 3, 4, 13 fracción IV, 15, 22 apartado A fracción IX, 23 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene como objeto formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

I.4.- "LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", cuenta con el número de Registro Federal de Contribuyentes

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, con profesión como Licenciado en Economía especializado en Evaluación de Proyectos de Inversión. Administración de

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (REGEVAL) número de Folio 1446 correspondiente ante el CONEVAL; concurriendo para la celebración del presente contrato por su propio y personal derecho.

II.3.- Que dispone de capacidad jurídica, técnica, así como facultades para llevar a cabo la ejecución de las acciones que se establecen como servicios en el presente contrato, por lo que señala además que cuenta con elementos materiales propios, así como la organización suficiente para ello.

II.4.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad que no está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contraen las leyes y normas que rigen a "LA SECRETARÍA DE BIENESTAR" para la realización de este contrato.

II.6.- Que manifiesta y expresamente reconoce que en relación con las prestaciones económicas que llegará a recibir por la ejecución de los servicios profesionales, estos serán gravados con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el Impuesto al Valor Agregado.



II.7.- Que comprende que los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados hasta en tanto **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** manifieste por escrito la aceptación de los mismos, esto en términos del artículo 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1.- El presente Contrato constituye una obligación válida y exigible para ambas partes, de acuerdo con sus términos, condiciones y obligaciones.

III.2.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han decidido celebrar el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios en los términos del cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: *"ARTÍCULO 1.- Esta ley regula las relaciones laborales entre las dependencias centralizadas y organismos descentralizados de los poderes Ejecutivo,Para las actividades diferentes a las anteriores, las entidades públicas podrán celebrar los contratos civiles o mercantiles que correspondan"*. En consecuencia, ambas partes se sujetan voluntaria y expresamente a lo previsto en los artículos 2507, 2515 y 2516 del Código Civil del Estado de Campeche, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Manifiesta **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** que es su intención contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y expresa su consentimiento para la prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de la evaluación denominada:

- **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA: "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)", EJERCICIO FISCAL 2024.**

Conforme a las especificaciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL y que forman parte integrante de este convenio; a lo establecido en el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025 PARA LOS PROGRAMAS Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y OTROS PROGRAMAS ESTATALES EJERCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; conforme a los Anexos 1 y 2 (Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024, que forman parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones en las fechas establecidas en los Anexos 1 y 2 (Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024; mismos que forman parte integral del presente instrumento, a contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los trabajos o servicios objeto de este contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediario de éstos ante **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**, tal como se prevé en la **CLÁUSULA DÉCIMA** del presente instrumento.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará o realizará los servicios objeto del presente instrumento a satisfacción de **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**, de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados vigentes, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y a los Anexos 1 y 2 (Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024; mismos que forman parte integral del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo de los servicios contratados cause a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato, asciende a la cantidad de \$ 175,000.00 (Son: Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado.

El pago total se cubrirá conforme a lo pactado en la **CLÁUSULA** siguiente, el cual incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización,

Así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus trabajos o servicios con apego a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo.

CUARTA.- FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.- **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el importe de la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato en una sola exhibición, que será efectuada a la entrega final de los trabajos conforme a los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados vigentes, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal"; a los Anexos 1 y 2 (Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024; que forman parte integral del presente instrumento.

Se establece como condición de pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá sin excepción alguna presentar toda la documentación que ampare la terminación y entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato.

Una vez que **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** manifieste que está conforme con la entrega de los trabajos realizados, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá emitir la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado, misma que deberá validar así como dar su Visto Bueno y realizar el pago en un término que no exceda de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega o prestación de los servicios objeto de este contrato.



El pago se realizará dentro de los plazos señalados en esta **CLÁUSULA** siempre que se cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, y considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos entregados o servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en los plazos de pago previstos en esta **CLÁUSULA**, de lo contrario, se recorrerá en forma proporcional.

La factura o documento deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la factura entregada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, le indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente las correcciones.

QUINTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** designa como enlace de Evaluación al Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento C. Filemón Nemías Miranda Castillo.

Así mismo se establece que como representante de **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** ante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será el Lic. Ángel E. Gala González, Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la misma, y que además será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión y verificación de los trabajos, incluyendo el avance de los servicios objeto de este contrato.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** entregará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las instrucciones o modificaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados vigentes, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como a los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal"**; mismos que hasta en tanto esto no se cumplan, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Si la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a reponerlo sin cargo para **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.



SEXTA. - MODIFICACIONES. - Podrán realizarse modificaciones al presente instrumento por causas debidamente justificadas, en cuanto no represente el 20% de lo inicialmente pactado, o en los plazos de cumplimiento por causas no imputables al Estado cuando no implique incremento en los costos de los servicios objeto del presente instrumento.

Las modificaciones que resulten de ser el caso, deberán hacerse mediante acuerdo previo y por escrito entre las partes.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** el ajuste de la garantía de cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; y que para tal efecto otorgue la Institución Afianzadora correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorgará como garantía cheque cruzado expedido a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, el cual estará vigente por un plazo máximo de doce meses, posteriores a la entrega total de los bienes y servicios solicitados, a satisfacción de **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga ante **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido hasta un año posterior a la misma, debiendo pagar a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

NOVENA.- OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a desempeñar las actividades a que se refieren en los Anexos 1 y 2 (Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024; del presente contrato, el incumplimiento a lo establecido en el presente, dará motivo a su rescisión y a la aplicación de las disposiciones legales correspondientes, siendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el único responsable por cualquier daño o perjuicio que llegue a causar con motivo de las actividades contratadas y que sea consecuencia de la impericia, negligencia o irresponsabilidad del mismo.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo, instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, así como el Registro de Evaluadores (**REGEVAL**) correspondiente ante el **CONEVAL**; por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** respecto de dicho personal.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime desde ahora a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En este sentido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos, cuando resulten de:

- I. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y los Anexos 1 y 2 (Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024), que forman parte del mismo;
- II. Inobservancia a las recomendaciones que **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** le haya dado por escrito;
- III. Actos con dolo, mala fe o negligencia; y,
- IV. En general por actos u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o al personal que emplee.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.- Para la suscripción del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a dar observancia al contenido de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, siendo aplicable en la especie lo señalado en la fracción I del artículo 66 del citado ordenamiento jurídico, en cuanto hace a los datos que en su caso y con motivo del presente **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** proporcione a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismos que este último se obliga a utilizar únicamente para los fines que le sean transferidos, debiendo garantizar su confidencialidad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los hará partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en este contrato.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, y/o personal administrativo.



De la misma manera, **"LAS PARTES"** convienen en que la información confidencial a que se refiere esta **CLÁUSULA**, puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta **CLÁUSULA**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales Competentes y con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por lo menos con diez días naturales de anticipación, en los siguientes casos:

- I. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice los servicios en la forma y términos convenidos en el presente instrumento;
- II. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** injustificadamente suspende la entrega del servicio contratado o no la ejecuta dentro del tiempo señalado en el cuerpo del presente Contrato;
- III. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, el suministro adquirido, sin el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**;
- IV. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no rinde los informes que **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** en su caso requiera; así como los documentos conforme a los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados vigentes, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y, a los Anexos 1 y 2 (Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024; que forma parte integral del presente instrumento; y,
- V. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.



DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

"LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento en el presente contrato de servicios debido a causas que se originen como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

En los casos anteriores, la parte que haya incumplido por verse afectada por el caso fortuito o fuerza mayor, deberá reanudar el cumplimiento en la forma y términos estipulados en el presente contrato de servicios en el momento que cese la causa que dio origen a dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Al concluir los trabajos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comunicará de inmediato a **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten conforme a la lista de entregables citados en los Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL para la Evaluación referida a en el presente instrumento, y **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** en un término de diez días naturales, verificará que los mismos estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos, **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**, encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** su reposición o corrección, a efecto de que éstas se corrijan o aclaren conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus Anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"**, y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la reposición, corrección o aclaración de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** en un término no mayor de diez días naturales, iniciará el procedimiento de recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente, misma que será firmada por el servidor público que designe **"LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"** y por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el Código Civil vigente en el Estado de Campeche, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Renunciando expresamente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

El presente Contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

Leído que fue el presente Contrato, las partes lo ratifican en todo su clausulado e impuesto de su alcance legal, por lo que firman al calce para su constancia en la ciudad del San Francisco de Campeche, Campeche; siendo el día 12 del mes de junio del 2025.



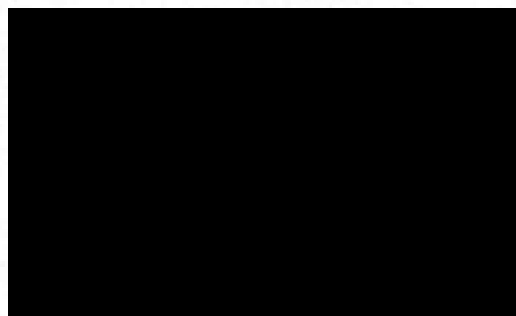
**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR

POR "LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"


LIC. ESTEBAN HINOJOSA REBOLLEDO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
CAMPECHE



ANEXO 1

Programa General de Trabajo y Cronograma de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024.

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25). Presentación en PowerPoint de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.	<i>25 de julio del 2025</i>
Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 26 a 51). Reporte y lista de asistencia de la primera reunión y presentación en PowerPoint de los resultados de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios	<i>15 de septiembre del 2025</i>



Tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contendrá la siguiente estructura:

1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)
2. Índice
3. Introducción (1 cuartilla)
4. Características del Programa (Máximo 2 cuartillas)
5. Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas)
6. Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas)
7. Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas)
8. Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas)
9. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla)
10. Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas)
11. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
12. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas)
13. Conclusiones
14. Bibliografía
15. Anexos
 - Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre).
 - Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" (Formato libre).
 - Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados". (Formato predeterminado).
 - Anexo 4 "Indicadores". (Captura en sistema)
 - Anexo 5 "Metas del programa". (Captura en sistema)
 - Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno". (Formato predeterminado)
 - Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora". (Formato predeterminado)
 - Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" (Formato libre).
 - Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas" (Formato libre).
 - Anexo 10 "Evolución de la Cobertura". (Captura en sistema).
 - Anexo 11 "Información de la Población Atendida". (Formato predeterminado).
 - Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves". (Formato libre).
 - Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación". (Captura en sistema).
 - Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas". (Captura

07 de noviembre del
2025



en sistema). - Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre). - Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior" (Formato libre). 16. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación 17. Formato CONAC Reporte y lista de asistencia de la segunda reunión y presentación en PowerPoint de los resultados de la tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.	
Cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Actualización del informe final con base en las revisiones. Reporte y lista de asistencia de la tercera reunión y presentación en PowerPoint de los resultados de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.	18 de noviembre del 2025

ANEXO 2

Cronograma de Entrega-Recepción de Información entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "LA SECRETARÍA DE BIENESTAR", de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2024.

Actividad	junio				julio				agosto				septiembre				octubre				noviembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Inicio																								
Solicitud/Entrega de información																								
Identificación y búsqueda de fuentes externas																								
Acopio y organización de información																								
Análisis y valoración de la información																								
Elaboración del contexto operativo del FISE																								
Reforzamiento del contexto normativo operativo y funcional del FISE																								
Apartado 1. Diseño																								
Apartado 2. Planeación y Orientación a Resultados																								
Apartado 3. Cobertura y Focalización																								
Primer entregable																								
Revisión y observaciones atendidas																								
Apartado 4. Operación																								
Apartado 5. Percepción de la población atendida																								
Apartado 6. Medición de resultados																								



BIENESTAR

[illegible]